



Resolución Jefatural

N° 048 - 2021-ACFFAA

Lima, 06 de Setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 000021-2021-DEM-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado, el Informe Técnico N° 000045-2021-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000201-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que *“La Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional requeridos por los OBAC que se convoquen mediante Licitación Pública o Concurso Público cuando su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional, así como los procesos de contratación corporativos de aquellos bienes y servicios homogeneizados. Asimismo, tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos de bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los OBAC, cuando el objeto de la contratación esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional. (...)”*;

Que, el literal e) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que la Dirección de Estudios de Mercado, tiene la función de: *“Conducir la ejecución de los estudios de posibilidades que ofrece el mercado para la determinación del valor referencial de los servicios comunes susceptibles de ser contratados bajo compras corporativas, (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 094-2020-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DEM-003, versión 01, denominada *“Contratación mediante Compras Corporativas que realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”*, con el

De fecha: 06/09/2021

objetivo de establecer criterios y lineamientos en el proceso de compras corporativas para la contratación de bienes y servicios que ejecute la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; (...).”*;

Que, mediante Informe N° 000021-2021-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado señala que considerando que los procesos de contratación en el mercado nacional a cargo de la ACFFAA se rigen por las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, donde se establece que la entidad encargada tiene la función de consolidar y homogeneizar las características de los bienes y servicios requeridos, para lo cual deberá designar un comité técnico especializado; esa Dirección estima conveniente modificar la Directiva DIR-DEM-003, versión 01, en el extremo referido a las condiciones que deben concurrir para realizar una compra corporativa;

Que, mediante Informe Técnico N° 000045-2021-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la propuesta de modificación de la Directiva DIR-DEM-003, versión 01, denominada “Contratación mediante Compras Corporativas que realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, está alineada a la función asignada a la Dirección de Estudios de Mercado respecto de los procesos de compras corporativas, señalando además que la citada modificación cumple con el procedimiento establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, por lo que emite opinión favorable al respecto, recomendando se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000201-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la modificación de la Directiva DIR-DEM-003, versión 01, denominada “Contratación mediante Compras Corporativas que realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Jefatural N° 094-2020-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a) del numeral 6.3 de la Sección VI Disposiciones Generales de la Directiva DIR-DEM-003, versión 01, denominada “Contratación mediante Compras Corporativas que realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, de acuerdo al siguiente detalle:

- “a. *Contar con la ficha técnica homogeneizada aprobada o documento elaborado por el Comité Técnico Especializado mediante el cual consolida y homogeniza las características de los bienes y servicios requeridos por los OBAC o entidades participantes.*”

Artículo 2.- Disponer que la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Guillermo Alfonso Casafranca García
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas